



Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telf. 575-5533 - 575-5500 - 484-510

COPIA
CENTRAL
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 269 Fecha 29 SET 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 020-2016-GRTC

Callao, 29 SEP 2016



VISTOS:

La Hoja de Ruta N° SJP-046905 de fecha 07 de setiembre de 2016; el Informe N° 295-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 13 de setiembre de 2016, emitido por el Coordinador de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 98-2016-GRC-GRTC/JALZ de fecha 26 de setiembre de 2016, emitido por el asesor legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° SJP-046905 de fecha 07 de setiembre de 2016, el Gerente General del Establecimiento de Salud MEDICALLAO S.A.C solicitó Incorporar y dar de Baja del Staff del personal Médico y Administrativo, adjuntado la documentación correspondiente;

Que, con Informe N° 295-2016-GRC-GRTC/COMM de fechas 13 de setiembre de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con relación a la Hoja de Ruta N° SJP-046905 informa que el administrado MEDICALLAO S.A.C ha cumplido con los requisitos señalados en el procedimiento 134 "Renovación o modificación de la resolución de autorización de establecimientos de salud encargados de los exámenes de aptitud psicosomática para licencias de conducir" del texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao; recomendando se emita el acto administrativo respectivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06-07-2012, se autorizó el funcionamiento como Establecimiento de Salud a MEDICALLAO SAC, para la toma de exámenes médicos de aptitud psicosomática para la obtención de la licencia de conducir con una vigencia de cinco (05) años, en el local ubicado en la calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamin Dolg Lossio en el Distrito de la Perla en la Provincia Constitucional del Callao, en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 horas a 17:00 horas y sábados de 09:00 horas a 13:00 horas; acto administrativo que fuera actualizado mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012; 023-2012; 008-2013; 009-2013 y 006-2014 de fechas 26-07-2012; 06-09-2012; 25-09-2012; 26-06-2012; 26-06-2013; 26-07-2013; 24-02-2014; 017-2015 de fecha 06 de mayo de 2015; 020-2015 de fecha 15 de mayo de 2015; 024-2015 de fecha 17 de junio de 2015 y 037-2015 de fecha 12 de octubre de 2015; respectivamente;

Que, de lo actuado en el presente procedimiento se aprecia el Gerente General de MEDICALLAO S.A.C solicita la incorporación y baja del Staf del personal médico y administrativo de la forma siguiente:

INCORPORAR:

NOMBRE	DNI	CARGO ACTUAL	SE SOLICITA
MILAGROS DEL PILAR LANDA PRECIADO	44107179	TECNÓLOGO MÉDICO	ACCEDER AL SNC

DAR DE BAJA:

NOMBRE	DNI	CARGO ACTUAL	SE SOLICITA
JUAN CARLOS AGUILAR HINOSTROZA	41614971	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DAR DE BAJA AL SNC



Que, de la documentación obrante en el presente procedimiento y conforme lo señalado por el profesional a cargo de la evaluación de la documentación respectiva conforme a la normatividad vigente recomienda continuar con el trámite del presente procedimiento debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente conforme así se señala a través del Informe N° 295-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 13 de setiembre de 2016;

Que, la cuarta disposición complementaria de la Ordenanza Regional N° 000022-2011-GRC, prevé que lo que no se encuentre previsto en la mencionada ordenanza, debe aplicarse supletoriamente lo establecido en el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados aprobado por el D.S. N° 048-2008-TC y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en tal sentido, el literal f) del artículo 107 del D.S N° 040-2008-MTC establece "Que el registro de establecimientos de salud, se generará una partida registral en la que constará cumpliendo con el tracto sucesivo, la información del Staff de Profesionales con indicación de los nombres completos, domicilios, especialidades, número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y (...) respecto de cada uno de los profesionales que lo conforman, así como de las modificaciones que se produzcan en dicho Staff;

Que, el numeral 4 del artículo 3º de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General prevé que los actos administrativos deben estar debidamente motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico, por lo que, a efectos de contribuir a mantener actualizado dicho registro, toda vez que la segunda parte del literal f) del artículo 107º del D.S N° 040-2008-MTC señala que las modificaciones surten efecto dentro de los cinco (05) días de presentado en la mesa de partes de la autoridad competente, por todo ello resulta necesario se declare procedente la actualización, incorporación debiendo comunicarse a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por corresponderle;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0060 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Incorporación al Staff médico del establecimiento de salud autorizado MEDICALLAO S.A.C, solicitado por su Gerente General José Santos Baldoceca Solís, contenido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06-07-2012, siendo actualizada mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012;023-2012;008-2013; 009-2013 y 006-2014 de fechas 26-07-2012; 06-09-2012; 25-09-2012; 26-06-2012; 26-06-2013; 26-07-2013; 24-02-2014; 017-2015 de fecha 06 de mayo de 2015; 020-2015 de fecha 15 de mayo de 2015; 024-2015 de fecha 17 de junio de 2015 y 037-2015 de fecha 12 de octubre de 2015; respectivamente al siguiente personal:

Nombre : Milagros del Pilar Ianda Preciado.
Especialidad : Tecnólogo Médico.
Registro Profesional : T.M N° 9359
Cargo : Tecnólogo Médico

ARTICULO SEGUNDO.- : Dar de baja al personal Técnico Administrativo contenido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06.07-2012, siendo actualizada mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012;023-2012;008-2013; 009-2013 y 006-2014 de fechas 26-07-2012; 06-09-2012; 25-09-2012; 26-06-2012; 26-06-2013; 26-07-2013; 24-02-2014; 017-2015 de fecha 06 de mayo de 2015; 020-2015 de fecha 15 de mayo de 2015; 024-2015 de fecha 17 de junio de 2015 y 037-2015 de fecha 12 de octubre de 2015, al siguiente personal:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO:
Nombre : Juan Carlos Aguilar Hinostraza

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha:



ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución regional y del registro de firmas y huellas digitales del Staff de profesionales médicos en el Registro nacional de Establecimientos de Salud a cargo de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 106° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Gerente General José Santos Baldoceca Solís en el domicilio ubicado en la Calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamín Doig Lossio- Distrito de la Perla - Provincia Constitucional del Callao; y de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional del Callao. www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VELARREAL RUIZ
Gerente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 209 Fecha: 20 SET. 2016

